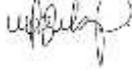


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 14 de Agosto de 2020.-

Al despacho de la señora Juez este asunto, informando que el pasado 15 de julio de 2020 feneció el tiempo conferido al perito para rendir el experticio aquí solicitado.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Prueba Extraprocesal No. 00366 de 2019

Demandante: Elvia Martínez Jiménez

Demandados: William Bautista y Manuel Alfonso Cifuentes

Fecha: Agosto 20 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE REQUIERE, al perito DEÁN ANDRÉS PÁEZ, para que en un plazo perentorio de **10 días**, contados desde la notificación por estado de este proveído, allegue a este asunto el experticio que le fue encomendado en la Inspección Judicial que se llevó a cabo el 2 de Marzo de 2020.- Comuníquesele, secretaría controle el plazo fijado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#16 de 21 de Agosto de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

804de24aa50e413f1e9e669f36fde775769f75597de86df2ad9df6cd7d194afd

Documento generado en 20/08/2020 12:28:39 p.m.